

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, segundo semestre 2024”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE

En uso de sus facultades conferidas en la Ordenanza 020 del 2023 y el Decreto Departamental No. 024 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de mayo de 2023 se expidió la Resolución 1802 del 29 de mayo de 2024, “Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, segundo semestre 2024”.

Que el día cuatro (4) de julio de 2024 se publicó el listado de estudiantes seleccionados como practicantes del programa Casanare joven, segundo semestre, vigencia 2024, De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 1802 de 2024.

Que el artículo 6 de la resolución 1802 de 2024, sobre el “Cronograma Proceso de Selección”, estipula que el plazo para la presentación de reclamaciones son los días 4 y 5 de julio. En consecuencia, los estudiantes postulados realizaron diferentes solicitudes con el fin de extender el tiempo establecido.

Que para la Secretaría de Educación resulta pertinente acceder a las solicitudes arriba expresadas, esto con el fin de garantizar procesos de transparencia en la elección de los jóvenes seleccionados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 6 de la Resolución 1802 de 2024, el cual quedará así: CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN: la selección de los beneficiarios del Programa "Casanare Joven" segundo semestre 2024, se adelantará cumpliendo el siguiente cronograma:

05 JUL 2024

RESOLUCIÓN No 215

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, segundo semestre 2024”

700.15.15

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
29 de mayo 2024	Publicación de la convocatoria	A través de la página web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y demás medios de comunicación
Del 29 de mayo al 27 junio de 2024	Inscripciones	Las inscripciones para la convocatoria del segundo semestre de la vigencia 2024 se realizarán de manera presencial en la oficina de atención al ciudadano, ubicada en el primer piso del edificio de la Gobernación de Casanare y de manera virtual a través del correo electrónico casanarejoven@sedcasanare.gov.co
28 de junio al 3 de julio de 2024	Verificación de requisitos y revisión de documentos	La secretaria de educación a través de la Dirección de Cobertura adelantará la revisión de la documentación allegada por los aspirantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y los documentos soporte
4 de julio de 2024	Publicación de los resultados seleccionados	A través de la página web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y demás medios de comunicación virtuales.
Del 4 al 8 de julio de 2024	Presentación de reclamaciones	Los aspirantes que tengan algún tipo de reclamación frente a los resultados de los estudiantes seleccionados podrán hacerlo de manera virtual a través del correo electrónico casanarejoven@sedcasanare.gov.co
Del 4 al 9 de julio de 2024	Respuesta de reclamaciones	La Dirección de Cobertura dará respuesta a través del correo electrónico desde el cual se formuló la reclamación
10 de julio de 2024	Publicación del listado definitivo de los estudiantes seleccionados	Una vez se hayan atendido las reclamaciones presentadas, se publicará el listado definitivo de los estudiantes seleccionados, a través de la página web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y demás medios de comunicación virtuales

05 JUL 2024

RESOLUCIÓN No 2213

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, segundo semestre 2024”

700.15.15

Del 11 al 17 de julio de 2024	Entrega documentos	de	El estudiante preseleccionado como beneficiario del programa "Casanare Joven" deberá entregar a la Dirección de Cobertura los documentos indicados en el Artículo 8 de la presente resolución.
1 de agosto	Inicio de Prácticas		Surtido los trámites administrativos establecidos en la presente resolución, los practicantes y los tutores deberán suscribir las actas de inicio de la práctica laboral.

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución 1802 del 29 de mayo de 2024 no se modifican.

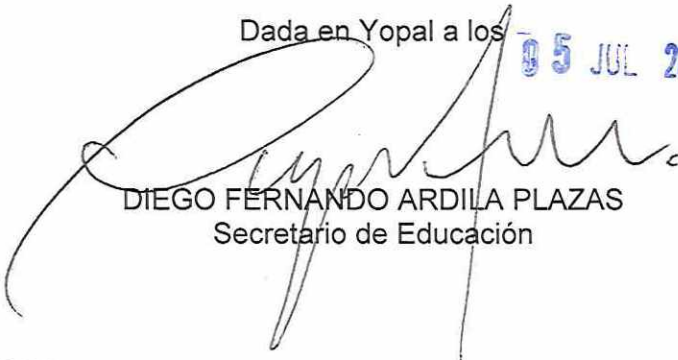
ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN: publíquese la presente resolución en la página web de la Gobernación de Casanare y divúlguese a través de los medios de comunicación que tiene dispuesta la entidad.

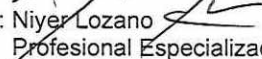
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los

05 JUL 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación


Vo.Bo. Nelson Leonardo González Amador
Director Técnico de Cobertura Educativa


Revisó: Niyer Lozano
Profesional Especializado.


Elaboró: Angela Estefanía García,
Judicante Casanare Joven